



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto por los numerales 7° y 12° del artículo 25° de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87° de la ley 1474 de 2011) y el artículo 2.1.1° del Decreto 734 de 2012, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

El Concejo de Bogotá cuenta actualmente con una infraestructura informática conformada por una EVA400 HP que en la actualidad cuenta con doce (12) discos de 300 GB y tres (3) servidores HP Blade BL460c Gen 6, este sistema requiere mayor espacio de almacenamiento para sus servidores y nuevas soluciones que se están implementando, este sistema posee un espacio actual de 96% y la configuración vigente no lo soporta.

A partir del 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso en su Artículo "Subrogación de derechos y obligaciones". El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponde y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias.

Así mismo, el artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría Distrital de Hacienda."

Igualmente, el párrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda."

su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°, señaló:

Créase en el Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

Dentro del presente Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" la Secretaría Distrital de Hacienda, inscribió ante el Banco de Programas y Proyectos del Distrito, el Proyecto de Inversión N° 728 denominado "Fortalecimiento a la gestión institucional del Concejo de Bogotá" el cual incluye la meta N° 2 "Actualizar el 100% de la infraestructura física, tecnológica y transporte". Dentro de esta actividad se enmarca el presente proceso, que se encuentra previsto en el Plan de Contratación 2013, en la línea 378 denominada "Adquisición de elementos de tecnología informática, servicios de mantenimiento y actualización de licencias de software y traslado de Data Center del Concejo de Bogotá D.C."

Por lo anterior y de acuerdo con la solicitud efectuada por el Concejo de Bogotá mediante cordis Nos. 2013ER19930 de fecha 28-02-2013 y 2013ER53357 de fecha 28-05-2013, y con las necesidades que surgen del reforzamiento estructural del Concejo de Bogotá se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la adquisición de elementos de hardware y software (licenciamiento), y el traslado del Datacenter ubicado en esa Corporación al Datacenter de la Secretaría Distrital de Hacienda. Lo anterior, con el fin de prevenir el riesgo de pérdida de información misional y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

administrativa, así como el riesgo de no disponibilidad de los servicios tecnológicos hacia los funcionarios, Concejales y Ciudadanos. ✓

El presente proceso comprende los siguientes ítems conforme las necesidades descritas: ✓

ÍTEM 1. Mantenimiento Preventivo-Correctivo Con Repuestos - Crecimiento de la Capacidad de Procesamiento - Upgrade Enclosure C7000 y Licenciamiento de la Infraestructura Hewlett Packard

SUBÍTEM 1.1: Mantenimiento Preventivo-Correctivo Con Repuestos Sistema de Almacenamiento HP EVA 4400

Necesidad: Con el fin de aprovechar al máximo el tiempo de vida útil restante del sistema de almacenamiento EVA 4400 y disponer del almacenamiento para datos que no sea de misión crítica, se hace necesario realizar una actualización de software (Firmware) a sus componentes tales como, discos, controladoras, appliance, sistema de gestión (Command View). ✓

SUBÍTEM 1.2: Mantenimiento Preventivo-Correctivo Con Repuestos HP Enclosure C7000 y Servidores Blade BL460c G6

Necesidad: El Concejo de Bogotá cuenta con un Enclosure C7000 y Servidores Blade BL460c G6, adquiridos en el año 2009 y cuya garantía ya expiró, por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios de Mantenimiento Preventivo Correctivo de esta infraestructura, los cuales son necesarios con el fin de garantizar la disponibilidad de la Infraestructura Tecnológica y las Plataformas que soportan el funcionamiento óptimo de los Sistemas de Información de la Corporación.

SUBÍTEM 1.3: Crecimiento de la Capacidad de Procesamiento

Necesidad: La Oficina de Sistemas del Concejo de Bogotá cuenta con un (1) Chasis para Servidores Blade HP c7000 cuya capacidad de alojamiento es hasta dieciséis (16) Servidores Blade de Formato de media altura.

Dicho chasis actualmente aloja tres (3) servidores, lo que hace necesaria la adquisición de nuevos servidores, con el fin de aumentar la capacidad de procesamiento e independizar servicios tales como: EXCHANGE, DHCP, DNS que están alojados en un mismo servidor.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la disponibilidad de la información y los servicios, y a su vez mitigar el riesgo de pérdida de información y aumentar el rendimiento de los recursos para las diferentes aplicaciones y/o servicios que presta la entidad al ciudadano y a los Honorables concejales.

SUBÍTEM 1.4: Upgrade Enclosure C7000

Necesidad: Con el fin de actualizar los dispositivos del Chasis para Servidores Blade HP c7000, en cuanto a la conectividad de las redes de LAN y SAN a mayores velocidades compatibles con el Sistema de Almacenamiento y al número de Servidores que soporta actualmente, y el incremento en el número de los mismos, se hace necesaria la actualización de los dispositivos descritos en la Ficha Técnica para este subítem y de esta forma garantizar la disponibilidad de la información y aumentar el rendimiento de los recursos para las diferentes aplicaciones y/o servicios que presta la entidad al ciudadano y a los Honorables Concejales.

SUBÍTEM 1.5: Actualización HP Data Protector

Necesidad: El Concejo de Bogotá cuenta con una librería HP MSL2024 con 2 Drive LTO-5, para la cual se hace necesario actualizar el licenciamiento del software de backup HP Data protector, a la última versión liberada por el fabricante, con el fin de garantizar las copias de respaldo de la información de misión crítica, servicios de colaboración y streaming.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

ÍTEM 2: Adquisición Sistema de Almacenamiento – Licenciamiento Vmware – Traslado Infraestructura ✓

SUBÍTEM 2.1: Sistema de almacenamiento ✓

Necesidad: La Entidad cuenta con un Sistema de Almacenamiento Hewlett Packard EVA 4400, el cual almacena la información misional y de los sistemas de colaboración del Concejo de Bogotá. Dicho sistema tiene una capacidad total de 300GB.

Dado los volúmenes de crecimiento de información y teniendo en cuenta el crecimiento de infraestructura, la evolución de las herramientas tecnológicas, la implementación de nuevas soluciones, las cuales demanda mayor capacidad de almacenamiento y considerando que el sistema de almacenamiento actual tiene una vigencia de soporte establecida por el fabricante de aproximadamente un año, se hace necesaria la adquisición de una solución de almacenamiento de na generación y robusta.

Además de lo anterior, la adquisición de la solución de almacenamiento se sustenta sobre la recomendación del fabricante Hewlett Packard en la que informa que no es posible repotenciar el sistema Eva 4400, dado que sus dispositivos no permiten expansión a nivel de memoria cache, procesamiento y manejo de escrituras y lecturas por segundo en discos (IOPS).

SUBÍTEM 2.2: Licencias VmWare ✓

Necesidad: En la actualidad se cuenta con una (1) Licencia para la Plataforma VmWare: VMware vSph Eplus Acc Kit 6p SNS Nm Lic, en modalidad OEM (Original Equipment Manufacturer), cuya característica de esta forma de licenciamiento es que llegan preinstaladas con el hardware y no permite su transferencia a otro servidor.

Por lo anterior, se requiere renovar la Licencia existente o Adquirir una nueva Licencia para la Plataforma VmWare: VMware vSph Eplus Acc Kit 6p SNS Nm Lic, en la Última Versión Liberada por el Fabricante, en Modalidad OPEN, la cual debe incluir VmWare VCenter Server Standard y VmWare vSphere Enterprise Plus, esto con el fin de poder racionalizar el recurso haciendo movimientos del licenciamiento de esta plataforma entre servidores.

SUBÍTEM 2.3: Traslado Infraestructura ✓

Necesidad: Actualmente, el Concejo e Bogotá tiene ubicado su centro de datos en la sede ubicada en la Calle 36 # 28 A – 41, debido a que en dicha sede se adelantará el proceso de reforzamiento estructural, se hace necesario trasladar los equipos tecnológicos que se encuentran alojados en dicha sede al Data Center de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. Av. Carrera 30 No. 25 - 90, Torre Baja Piso 2.

En resumen, con este proceso de contratación lo que se pretende es el fortalecimiento tecnológico institucional del Concejo de Bogotá, a través de la modernización, actualización y consolidación del componente tecnológico, con el propósito de mejorar las condiciones actuales con relación a la información, y de esta manera cumplir con la misión de la Corporación en aras de realizar una gestión de forma eficiente, eficaz, dinámica y confiable en la prestación del servicio al ciudadano y/o cliente interno.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La necesidad concreta que el Concejo de Bogotá pretende satisfacer está enmarcada por los siguientes aspectos:

- a. Mejorar los niveles de servicio existentes al cliente interno y/o externo
- b. Aumento de la capacidad de almacenamiento y procesamiento para el sostenimiento de lo actual y la implementación de nuevos proyectos relacionados con los servicios integrales de atención al ciudadano y al interior de la entidad.
- c. La implementación de esquemas de alta disponibilidad para maximizar la prestación de los servicios.
- d. Consolidación de infraestructura mediante esquemas de virtualización que permiten una reducción de infraestructura y área de alojamiento en el centro de datos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO:

Adquisición de elementos de tecnología informática, servicios de mantenimiento y actualización de licencias de software y traslado de Data Center del Concejo de Bogotá D.C.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

Adquisición de los siguientes elementos de tecnología informática y Servicios Conexos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1.	Mantenimiento Preventivo-Correctivo Con Repuestos - Crecimiento de la Capacidad de Procesamiento -Upgrade Enclosure C7000 y Licenciamiento de la Infraestructura Hewlett Packard	
1.1	Mantenimiento Preventivo-Correctivo Con Repuestos Para el Sistema de Almacenamiento HP EVA 4400	N/A
1.2	Mantenimiento Preventivo-Correctivo Con Repuestos HP Enclosure C7000 y Servidores Blade BL460c G6	N/A
1.3	Adquisición/Crecimiento de la Capacidad de Procesamiento	
1.3.1	Servidores Blade Hewlett Packard ProLiant BL460c G8	3
1.3.2	Servicios de Instalación y Configuración Ítem No. 1.3.1 (Global)	1
1.4	Adquisición/Upgrade Enclosure C7000	
1.4.1	Módulos HP Virtual Connect Flex-10 10Gb Ethernet Module for c-Class Blade System.	2
1.4.2	Módulos Brocade 8/24 SAN Switch for HP BladeSystem c-Class, con los SFP y cables de Fibra Conector LC Requeridos	2
1.4.3	Ventiladores para Enclosure HP c7000	4
1.4.4	Servicio de Instalación y de Configuración Ítem No. 1.4 (Global)	1
1.5	Actualización HP Data Protector	
1.5.1	Actualización del Software de Backup HP Data Protector a la última Versión del Fabricante.	1



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

1.5.2	Licencia HP DP On-line Backup E-LTU para Exchange	1
1.5.3	Licencias HP DP On-line Backup E-LTU para SQL	3
1.5.4	Licencia HP DP On-line Backup E-LTU para ORACLE	1
1.5.5	Servicio de Instalación y de Configuración Ítem No. 1.5(Global)	1
2	Adquisición Sistema Almacenamiento-licenciamiento VmWare – Traslado Infraestructura	
2.1	Sistema de Almacenamiento	1
2.1.1	Servicio de Instalación y de Configuración Ítem No. 2.1(Global)	1
2.2	Licencias VmWare VMw vSphere Enterprise para los tres (3) Servidores del numeral 1.2.1 131	1
2.2.1	Servicio de Instalación y de Configuración Ítem No. 2.2 (Global)	1
2.3	Traslado Infraestructura	1

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se establecen en:

Ver Anexo Técnico No. 1 - Fichas Técnicas

3.4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato se fija así:

ÍTEM 1. Mantenimiento Preventivo-Correctivo Con Repuestos - Crecimiento de la Capacidad de Procesamiento -Upgrade Enclosure C7000 y Licenciamiento de la Infraestructura Hewlett Packard

SUBÍTEM 1.1 Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo con Repuestos Para el Sistema de Almacenamiento HP EVA 4400

SUBÍTEM 1.2: Mantenimiento Preventivo-Correctivo Con Repuestos HP Enclosure C7000 y Servidores Blade BL460c G6

El plazo total para los Subítems 1.1. y 1.2 será de ¹² 12 meses ^{contados} contados a partir de la Firma del Acta de Inicio

SUBÍTEM 1.3: Crecimiento de la Capacidad de Procesamiento

SUBÍTEM 1.4: Upgrade Enclosure C7000

SUBÍTEM 1.5: Actualización HP Data Protector

El plazo total para la ejecución de los subítems 1.3, 1.4 y 1.5 del presente proceso será de Noventa (90) días calendario el cual estará discriminado de la siguiente forma:

Entrega de los equipos: Cuarenta y cinco (45) días calendario para la entrega de los equipos descritos en el Anexo Técnico, debidamente ingresados al Almacén.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

Instalación, configuración y puesta en servicio: Cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del recibo a satisfacción de los elementos objeto del contrato, para la Instalación, configuración y puesta en funcionamiento y Actualización del Software HP Data Protector.

ÍTEM 2: Adquisición Sistema de Almacenamiento – Licenciamiento Vmware – Traslado infraestructura

SUBÍTEM 2.1: Sistema De Almacenamiento

SUBÍTEM 2.2: Licencias VmWare

El plazo total para la ejecución de los subítems 2.1 y 2.2 del presente proceso será de Noventa (90) días calendario el cual estará discriminado de la siguiente forma:

Entrega de los equipos y Licencias: Cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato, para la Entrega de los Elementos objeto del contrato, debidamente ingresados al Almacén.

Instalación, configuración y puesta en servicio: Cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del recibo a satisfacción de los elementos objeto del contrato, para la Instalación y configuración de los Equipos y/o Licencias y puesta en funcionamiento de los mismos.

SUBÍTEM 2.3:

El traslado se debe realizar en una sola etapa, con una ventana de tiempo de un fin de semana, preferiblemente con día festivo, efecto para el cual, una vez firmada el acta de inicio se establecerá de común acuerdo entre el proponente adjudicatario y la Oficina de Sistemas del Concejo de Bogotá, la fecha de traslado. ✓

3.5. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial para el presente proceso, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o Distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$957.023.636)**, el cual se discrimina de la siguiente manera:

Para el ítem 1. Mantenimiento Preventivo-Correctivo Con Repuestos - Crecimiento de la Capacidad de Procesamiento -Upgrade Enclosure C7000 y Licenciamiento de la Infraestructura Hewlett Packard

El presupuesto para el ítem 1, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos, es la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$439.113.925)**, distribuido así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Presupuesto Estimado
1.	Mantenimiento Preventivo-Correctivo Con Repuestos - Crecimiento de la Capacidad de Procesamiento -Upgrade Enclosure C7000 y Licenciamiento de la Infraestructura Hewlett Packard		
1.1	Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo Con Repuestos Para el Sistema de Almacenamiento HP EVA 4400	N/A	\$39.389.143
1.2	Mantenimiento Preventivo-Correctivo Con Repuestos HP Enclosure C7000 y Servidores Blade BL460c G6	N/A	\$47.905.714
1.3	Crecimiento de la Capacidad de Procesamiento		
1.3.1	Servidores Blade Hewlett Packard ProLiant BL460c G8	3	\$111.113.767
1.3.2	Valor de los Servicios de Instalación y Configuración Ítem No. 1.3.1 (Global)	1	\$4.515.060
1.4	Upgrade Enclosure C7000		
1.4.1	Módulos HP Virtual Connect Flex-10 10Gb Ethernet Module for c-Class Blade System.	2	\$78.621.804
4.2	Módulos Brocade 8/24 SAN Switch for HP BladeSystem c-Class, con los SFP y cables de Fibra Conector LC Requeridos	2	\$63.705.136
1.4.3	Ventiladores para Enclosure HP c7000	4	\$3.921.466
1.4.4	Valor de los Servicios de Instalación y Configuración Ítem No. 1.4 (Global)	1	\$10.112.151
1.5	Actualización HP Data Protector		
1.5.1	Actualización del Software de BackUp HP Data Protector a la última Versión del Fabricante.	1	\$39.921.429
1.5.2	Licencia HP DP On-line Backup E-LTU para Exchange	1	\$5.860.737
1.5.3	Licencias HP DP On-line Backup E-LTU para SQL	3	\$17.582.212
1.5.4	Licencia HP DP On-line Backup E-LTU para ORACLE	1	\$6.245.420
1.5.5	Valor de los Servicios de Instalación y Configuración Ítem No. 1.5 (Global)	1	\$10.219.885
SUBTOTAL ÍTEM No. 1			\$439.113.925

Para el ítem 2. Adquisición Sistema de Almacenamiento – Licenciamiento Vmware – Traslado Infraestructura

El presupuesto para el ítem 2, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos, es la suma de: **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MONEDA ORIENTE (\$517.909.711)**, distribuido así:

Adquisición Sistema de Almacenamiento – Licenciamiento Vmware – Traslado Infraestructura			
2.1	Sistema De Almacenamiento	1	\$309.688.318
2.1.1	Valor de los Servicios de Instalación y Configuración Ítem No. 2.1 (Global)	1	\$37.437.145
2.2	Licencias VmWare VMw vSphere Enterprise para los tres (3) Servidores del numeral 1.2.1	1	\$91.473.677
2.2.1	Valor de los Servicios de Instalación y Configuración Ítem No. 2.2 (Global)	1	\$12.774.857
2.3	Traslado Infraestructura	1	\$66.535.714
SUBTOTAL ÍTEM No. 2			\$517.909.711
TOTAL GENERAL			\$957.023.636

Así mismo, la propuesta inicial de precio no podrá sobrepasar los presupuestos establecidos para los ítems 1 y 2, so pena que el ítem respectivo sea RECHAZADO; Por lo tanto el proponente deberá tener en cuenta el valor unitario a cobrar por el número de unidades requeridas para el Concejo de Bogotá al momento de diligenciar el formato respectivo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

Este valor será financiado para el Concejo de Bogotá a través de la línea de contratación No. ³⁹⁸ del Proyecto de Inversión N°. 728 denominado "Fortalecimiento a la gestión institucional del Concejo de Bogotá" que a su vez incorpora como una de sus actividades "Actualizar el 100% de la infraestructura física, tecnológica y transporte" de los Rubros Presupuestales Nos. 3-3-1-14-03-31-0728-235 y XXXXXX respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. del 2013.

3.6. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. efectuará los pagos en pesos colombianos así:

ITEM 1: Mantenimiento Preventivo-Correctivo Con Repuestos - Crecimiento de la Capacidad de Procesamiento -Upgrade Enclosure C7000 y Licenciamiento de la Infraestructura Hewlett Packard

SUBITEM 1.1 Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo con Repuestos Para el Sistema de Almacenamiento HP EVA 4400

SUBÍTEM 1.2: Mantenimiento Preventivo-Correctivo Con Repuestos HP Enclosure C7000 y Servidores Blade BL460c G6

1. Un primer pago correspondiente al cincuenta 50% una vez se reciba el original de la certificación emitida por el fabricante para el servicio de mantenimiento correctivo. ✓
2. Un segundo y último pago correspondiente al cincuenta 50% en el segundo semestre de ejecución del contrato previa certificación emitida por el supervisor de la realización del mantenimiento preventivo ✓

Condiciones para el pago de los subitems 1.1 y 1.2:

Los anteriores pagos se harán previa presentación de: a) la factura discriminada por: El valor de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Repuestos; b) el Informe de actividades realizadas; c) la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y d) la Certificación de pagos por concepto de aportes a los sistemas de seguridad social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. ✓

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. ✓

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. ✓

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

ITEM 1: Mantenimiento Preventivo-Correctivo Con Repuestos - Crecimiento de la Capacidad de Procesamiento -Upgrade Enclosure C7000 y Licenciamiento de la Infraestructura Hewlett Packard

SUBÍTEM 1.3: Crecimiento de la Capacidad de Procesamiento

SUBÍTEM 1.4: Upgrade Enclosure C7000

SUBÍTEM 1.5: Actualización HP Data Protector

Condiciones para el pago de los subitems 1.3, 1.4, 1.5:

1. Un primer pago por el treinta por ciento (30%) de los bienes descritos en los subitems 1.3, 1.4, 1.5, previo: a) certificación expedida por el supervisor, en la cual conste el recibo a satisfacción y el ingreso al Almacén de la SDH; b) la factura respectiva; y c) la Certificación de pagos por concepto de aportes a los sistemas de seguridad social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2. Un segundo pago por el cuarenta por ciento (40%) de los bienes descritos en los subitems 1.3, 1.4, 1.5, previo: a) instalación, configuración, puesta en funcionamiento y conexiones lógicas de LAN y SAN de los servidores; actividades que deben estar debidamente recibidas a satisfacción por el supervisor. b) la factura respectiva; y c) la Certificación de pagos por concepto de aportes a los sistemas de seguridad social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3. Un tercer y último pago por el treinta por ciento (30%) de los bienes descritos en los subitems 1.3, 1.4, 1.5, pasados treinta (30) días de haberse recibido a satisfacción la puesta en funcionamiento de los elementos, previo: a) entrega informe final de la puesta en funcionamiento; b) certificación expedida por el supervisor, en la cual conste el recibo a satisfacción del funcionamiento de los elementos; c) la factura respectiva; y d) la Certificación de pagos por concepto de aportes a los sistemas de seguridad social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

ÍTEM 2: Adquisición Sistema de Almacenamiento – Licenciamiento Vmware – Traslado Infraestructura

SUBÍTEM 2.1: Sistema De Almacenamiento

SUBÍTEM 2.2: Licencias VmWare



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

1. Un primer pago por el treinta por ciento (30%) de los bienes descritos en los subítems 2.1 y 2.2, previo: a) certificación expedida por el supervisor, en la cual conste el recibo a satisfacción y el ingreso al Almacén de la SDH; b) la factura respectiva; y c) la Certificación de pagos por concepto de aportes a los sistemas de seguridad social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2. Un segundo pago por el cuarenta por ciento (40%) de los bienes descritos en los subítems 2.1 y 2.2, previo: a) instalación, configuración, puesta en funcionamiento, actividades que deben estar debidamente recibidas a satisfacción por el supervisor. b) la factura respectiva; y c) la Certificación de pagos por concepto de aportes a los sistemas de seguridad social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3. Un tercer y último pago por el treinta por ciento (30%) de los bienes descritos en los subítems 2.1 y 2.2, posterior a los (30) días siguientes al recibo a satisfacción de la puesta en funcionamiento de los elementos, previo: a) entrega informe final de la puesta en funcionamiento; b) certificación expedida por el supervisor, en la cual conste el recibo a satisfacción del funcionamiento de los elementos; c) la factura respectiva; y d) la Certificación de pagos por concepto de aportes a los sistemas de seguridad social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, de conformidad con los plazos indicados en la forma de pago indicada.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

SUBÍTEM 2.3: Traslado Infraestructura

Condiciones para el pago del subitem 2.3:

Un pago total del cien por ciento (100%) del valor del Subítem 2.3, previo: a) certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ficha técnica; b) la factura respectiva; y c) la Certificación de pagos por concepto de aportes a los sistemas de seguridad social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato.



MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

7. SITIO DE ENTREGA:

En la ciudad de Bogotá – Secretaría Distrital de Hacienda- Cra. 30 No. 25-90 Bogotá - Almacén, lugar donde se efectuará la verificación de los elementos adquiridos.

3.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- 5 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
- 12 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

ITEM No. 1.: Mantenimiento Preventivo-Correctivo Con Repuestos - Crecimiento de la Capacidad de Procesamiento -Upgrade Enclosure C7000 y Licenciamiento de la Infraestructura Hewlett Packard

Subítem 1.1: Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo con Repuestos Para el Sistema de Almacenamiento HP EVA 4400

Subítem 1.2: Mantenimiento Preventivo-Correctivo Con Repuestos HP Enclosure C7000 y Servidores Blade BL460c G6

1. Realizar el trámite correspondiente con el fabricante para el servicio de mantenimiento correctivo, entregando el original de la certificación emitida por el fabricante al supervisor del contrato, esta certificación debe estar dirigida a la Secretaría Distrital de Hacienda y se debe entregar a más tardar a la fecha de la firma del Acta de Inicio del Contrato. *PREMIUM*
2. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo de la Infraestructura descritos en el Anexo No. 2. Inventario de Infraestructura, en el sitio y fecha indicado por la Subdirección de Infraestructura Tecnológica.
3. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo con repuestos de la Infraestructura descritos en el Anexo No. 2. Inventario de Infraestructura, necesarios para mantener los equipos objeto del contrato en condiciones normales de funcionamiento, este servicio comprende las intervenciones técnicas durante la vigencia del contrato que se requieran del hardware y/o software, para solucionar los desperfectos que se produzcan en los equipos a solicitud del supervisor, quien informará del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en los equipos. Estos servicios incluyen por parte del contratista, la mano de obra prestada por el personal técnico, necesaria hasta el restablecimiento y normal funcionamiento del equipo intervenido.
4. Efectuar la sustitución de partes defectuosas, las veces que sean necesarias para restituir los equipos a su normal funcionamiento, previa autorización del supervisor del contrato.
5. Proveer de todos los equipos, personal y herramientas requeridos para cumplir con los mantenimientos preventivos y correctivos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

6. Entregar los informes de: reporte de fallos establecidos mediante el monitoreo de la Infraestructura, el servicio de soporte técnico especializado prestado, vulnerabilidades, el funcionamiento de los sistemas especificados, recomendaciones para mejorar el rendimiento de los equipos, Análisis de Logs, cada vez que el supervisor del contrato los solicite.
7. Actualización del software y/o firmware requerido para el óptimo funcionamiento de los sistemas especificados.
8. Garantizar el perfecto funcionamiento de los repuestos sustituidos previa autorización y recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Responder por la pérdida de información debido a la operación de la infraestructura intervenida.
10. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio garantizando la prestación del Servicio en un modelo de 7*24*4, es decir, la Empresa estará disponible para prestar el servicio los siete días de la semana, las veinticuatro horas del día todos los días de la duración del contrato y con un máximo tiempo de respuesta de cuatro horas para atender un requerimiento de la Entidad, tras haberse solicitado por alguno de sus funcionarios previamente autorizado por el supervisor del contrato.
11. El contratista debe contar con una línea de servicio al cliente como: PBX, Celular, fax o similar de tal manera que la Entidad pueda hacer contacto con él fácilmente. Esta línea de atención debe ajustarse al modelo de servicio mencionado, es decir; la empresa debe disponer de un técnico de turno para atender los servicios requeridos, los cuales deben ajustarse al modelo de servicio mencionado en el numeral anterior.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras presentadas en la propuesta.
13. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos ante el funcionario que realice la supervisión del contrato.
14. Considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Item No. 1.: Mantenimiento Preventivo-Correctivo Con Repuestos - Crecimiento de la Capacidad de Procesamiento -Upgrade Enclosure C7000 y Licenciamiento de la Infraestructura Hewlett Packard

SUBÍTEM 1.3: Crecimiento de la Capacidad de Procesamiento ✓

SUBÍTEM 1.4: Upgrade Enclosure C7000 ✓

SUBÍTEM 1.5: Actualización HP Data Protector ✓

ITEM 2: Adquisición Sistema de Almacenamiento – Licenciamiento Vmware – Traslado Infraestructura

SUBÍTEM 2.1: Sistema De Almacenamiento ✓

SUBÍTEM 2.2: Licencias VmWare ✓

1. Realizar un cronograma de trabajo del contrato en conjunto con el supervisor del contrato, con los tiempos establecidos para la entrega, instalación y configuración de los equipos y/o licencias de software suministradas a la firma del acta de inicio.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

2. Realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y/o licencias de software objeto del contrato, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones y en la ficha técnica, en el(los) lugar(es) señalado(s) por el supervisor en la ciudad de Bogotá.
3. Cumplir con los periodos de garantía de los productos, conforme a lo señalado para cada uno de los ítems en el Anexo No. 1 Ficha Técnica, los cuales hacen parte del Pliego de Condiciones.
4. El contratista tomará todas las medidas preventivas para la correcta ejecución de las actividades necesarias en el cumplimiento del objeto del contrato, tendientes a minimizar cualquier daño a equipos, enseres y bienes en general. En caso de presentarse daño alguno, el contratista está en la obligación de repararlo y el supervisor deberá verificar y recibir a satisfacción dicha reparación
5. Atender todos los servicios correctivos necesarios para mantener los elementos objeto del contrato en condiciones normales de funcionamiento, este servicio comprende las intervenciones técnicas necesarias en hardware para solucionar los desperfectos que se produzcan en los equipos el cual será prestado a solicitud del supervisor, quien informará del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en los equipos, las veces que sea necesario durante la vigencia de la garantía, incluyendo la mano de obra necesaria para el restablecimiento y normal funcionamiento.
6. El contratista debe contar con una línea de servicio al cliente como: PBX, Celular, fax o similar de tal manera que la Entidad pueda hacer contacto con él fácilmente. Esta línea de atención debe ajustarse al modelo de servicio mencionado, es decir; la empresa debe disponer de un técnico de turno para atender los servicios requeridos, los cuales deben ajustarse al modelo de servicio mencionado en el numeral anterior.
7. Contar con personal calificado suficiente para atender directamente las solicitudes de los servicios
8. Disponer del personal calificado y certificado por el fabricante para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento los bienes adquiridos y del licenciamiento adquirido.
9. Entregar las licencias del Software a instalar en los equipos objeto del contrato, en medio físico y/o Electrónico.
10. El contratista deberá ofrecer garantía de un (1) año por defectos en los medios magnéticos del software de instalación de los Sistemas Operativos y/o Utilitarios de los Bienes Adquiridos, de acuerdo a las cantidades y especificaciones establecidas el Anexo No. 1 Ficha Técnica.
11. Si durante la ejecución del contrato se liberan nuevas versiones del software ofrecido en la solución, este deberá ser actualizado, sin costo adicional
12. Efectuar la sustitución de partes defectuosas de acuerdo a lo establecido en el mantenimiento correctivo definido en las especificaciones técnicas, previa aprobación del supervisor.
13. El contratista deberá contemplar los tiempos establecidos por Fabricante para el envío de los elementos objeto del contrato para cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el Plazo fijado en el contrato



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

14. El contratista debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación
15. Suscribir junto con el supervisor del contrato todas las actas que se surtan en desarrollo del contrato.
16. Suministrar durante el tiempo de vigencia de la garantía, los repuestos y servicios que fueren necesarios para mantener los dispositivos en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional a la entidad.
17. Garantizar que en caso de que los dispositivos de los equipos ofrecidos fallen por razones incluidas en la garantía de fábrica, hará la reposición de las partes o de la totalidad del sistema adquirido si llegare a ser necesario, sin costo adicional para el Concejo de Bogotá, en un tiempo no mayor a 30 días calendario, después del diagnóstico técnico, previo recibo a satisfacción del supervisor.
18. El Contratista deberá disponer de un (1) Coordinador o Líder del Proyecto, responsable de coordinar las actividades Técnicas y/o Administrativas, el cual deberá reportar directamente mediante informes al supervisor del contrato por parte del Concejo de Bogotá.
19. El Contratista en coordinación con el supervisor del contrato por parte del Concejo de Bogotá, deberá realizar reuniones de seguimiento al proyecto.
20. El contratista deberá adjuntar los catálogos, Manuales y especificaciones técnicas, incluido la marca y modelo de los equipos ofrecidos incluyendo el link de la página del fabricante, al momento de realizarse la entrega de los bienes adquiridos.

ÍTEM 2: Adquisición Sistema de Almacenamiento – Licenciamiento Vmware – Traslado Infraestructura

SUBÍTEM 2.3: Traslado Infraestructura ✓

1. Realizar un cronograma de trabajo del contrato en conjunto con el supervisor del contrato, con los tiempos establecidos para la entrega, instalación y configuración de los equipos y/o licencias de software suministradas a la firma del acta de inicio.
2. Ofrecer acompañamiento integral de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica
3. El contratista deberá contar con la logística necesaria para realizar el traslado de la infraestructura, teniendo en cuenta las mejores prácticas para tal fin, observando lo establecido en la ficha técnica.
4. Contar con personal idóneo, para atender las actividades requeridas derivadas del Servicio OBJETO de este Subítem.
5. Ejecutar las actividades previas, durante y posteriores al traslado de la infraestructura relacionadas en la ficha técnica.

Responder por perdido por parte a todos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

6. Considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

*poliza Transportes y mercancías
perdida total y Foto de entrega
Choguel
Havre
C&Sociedad
mismo con los
siguientes anexos*

3.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

El supervisor de la Secretaría Distrital de Hacienda además de las funciones establecidas en el procedimiento de supervisión e interventoría, 38.P-01 de la Secretaría Distrital de Hacienda, tendrá las siguientes:

1. Dar a conocer al contratista para la suscripción del acta de iniciación el Procedimiento de Supervisión e Interventoría 38-P.01 del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Cumplir las obligaciones establecidas en el procedimiento de Supervisión e interventoría del sistema de calidad Código 38-P.01 el cual hace parte integrante del contrato.
3. Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
5. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
6. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión, según el caso.

3.12. COMITÉ DE OBRA:

No aplica.

3.13 MODALIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Los contratos a suscribirse son de: COMPRAVENTA Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, no obstante posee servicios conexos como configuración, mantenimientos y garantías de fábrica

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Efectuado el análisis de que trata el numeral 6 "Condiciones Generales" del presente procedimiento, se determinó que corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de que trata la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2, literal a) reglamentada por el Decreto 734 de 2012.

La gestión para la infraestructura tecnológica que se realizará a través de la adquisición de estos elementos, se enmarca dentro de la definición de bien de características técnicas uniformes y de común utilización, establecida en el artículo 3.2.1.1 del Decreto 734 de 2012, toda vez que es un bien necesario para el funcionamiento de la entidad, con especificaciones técnicas que gozan de una estandarización de calidad descriptiva y es ofrecido comúnmente en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, por lo anterior este bien comparte patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos para su operación y funcionalidad.

Para este proceso todos los equipos a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización que hacen parte de la línea de producción de los fabricantes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

Nota: La Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución No. SDH-000256 del 14 de agosto de 2013, acogió la aplicación transitoria del Decreto 0734 de 2012, en los términos del numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Para determinar las variables utilizadas y con el fin de calcular el presupuesto para la adquisición de Elementos de Tecnología Informática objeto de este contrato, se consideró necesario identificar las necesidades puntuales a atender en materia de infraestructura tecnológica, respecto de los equipos que serían renovados por cuanto su tiempo de vida útil se encontraba en obsolescencia y además los nuevos requerimientos tecnológicos exigidos por el Concejo de Bogotá.

Se realizó revisión del mercado para establecer cuales eran las posibles empresas que podrían cotizar para posteriormente elaborar estudio de mercado, así:

1. Se revisaron procesos adelantados en vigencias pasadas por la Secretaría Distrital de Hacienda y se tomaron las empresas que han participado en ellos
2. Se revisó la base de proveedores existente en la Dirección de Sistemas e Informática

De esta revisión se recopiló un listado de diez (10) empresas que probablemente podrán participar en el proceso, se realizaron las respectivas llamadas solicitando los datos de contacto, así:

Empresa	Contacto	Correo electrónico	Teléfono
SISA S.A	Rodrigo Delgado	Rodrigo.delgado@sisa-sa.com	657 78 88
CPS	Fernando Zamudio y Nelio Galue	fzamudio@cps.la ; ngalue@cps.la	317 00 10
SYNOPSIS	Holguer Navarro	hnavarro@synopsis-it.com	404 73 33
ASIC	Maximiliano Rico	Maximiliano.rico@asicamericas.com	376 93 33
NEWNET	Aidee Gutierrez	agutierrez@newnetsa.com	417 34 00
COLSOFT	Mauren Martinez y Alberto Rodríguez	MJmartinez@colsof.com.co ; arodriguez@colsof.com.co	291 20 00
CONTROLES EMPRESARIALES	Marcela Arevalo Garzón	marevalo@coem.co	543 71 02
INDRA COMPANY	Pedro Alexander Rivera	parivera@indracompany.com	646 36 43
HITACHI DATA SYSTEMS	Jhon Larrota	john.larrotta@hds.com	622 30 02
DATAPPOINT COLOMBIA	Elkin Rubio	elkinr@datapoint.com.co	876 67 67

Se anexa consolidado con el estudio de mercado

1.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

No aplica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

6. REQUISITOS HABILITANTES (Art. 5 Ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.8° DR 734 de 2012)

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos técnicos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección, se establecen considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los posibles proponentes, de manera que se garantice a la Entidad que el futuro contratista tiene la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar la labor encomendada y que permitirán satisfacer los intereses y las necesidades que se pretenden cubrir con la contratación. Los parámetros y cuantías se definen en el pliego de condiciones, de acuerdo con el objeto y presupuesto del proceso.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 734 de 2012, los requisitos técnicos habilitantes que se solicitarán son:

6.1 Experiencia del Proponente: Se verificará la experiencia probable con base en la información contenida en el certificado del RUP y la experiencia acreditada, es decir, la relacionada directamente con el objeto del contrato.

Por lo tanto para el proceso que nos ocupa el proponente deberá acreditar una experiencia probable en la actividad de PROVEEDOR, tanto para personas nacionales como extranjeras, en cumplimiento al artículo 6.2.2.4° del Decreto 734 de 2012.

Adicionalmente, se verificará la experiencia **en el objeto del contrato** acreditada con contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso, en cuantía proporcional al presupuesto oficial asignado.

Lo anterior se solicita con el fin que la Entidad pueda contar con proponentes cuya capacidad, idoneidad y calidad garanticen la debida ejecución del objeto del contrato dando pleno cumplimiento a las condiciones técnicas mínimas exigidas.

6.2 Organización del Proponente para los ítems 1 y 2: Se verificará con base en la información contenida en el certificado del RUP. ✓

Respecto de la Organización del Proponente se considera necesario exigir a los proponentes demostrar su organización técnica y organización operacional, teniendo en cuenta que estos factores garantizarán la idoneidad del proponente seleccionado y redundarán directamente en la calidad del servicio que llegare a prestar éste en orden a satisfacer al máximo las necesidades objeto de la presente contratación.

Las condiciones exigidas respecto a la organización técnica y operacional, serán acordes a los términos establecidos en el Decreto 734 de 2012 y se plasmarán en los correspondientes pliegos de condiciones. ✓

Organización Técnica para los ítems 1 y 2

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0734 de 2012, cuya información haya sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y dicha información se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso, deberán acreditar para efectos de la organización técnica como mínimo **cinco (5)** personas en la actividad de **PROVEEDOR**.



MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

Requisito Técnico Habilitante Adicional:

Para el Ítem 1. Mantenimiento Preventivo-Correctivo Con Repuestos - Crecimiento de la Capacidad de Procesamiento -Upgrade Enclosure C7000 y Licenciamiento de la Infraestructura Hewlett Packard.

Subitem 1.1 y Subitem 1.2:

Con el fin de garantizar a la entidad el servicio y el suministro de repuestos, personal calificado y entrenado para el soporte de los equipos objeto de esta contratación, el oferente o uno de sus integrantes cuando éste sea un consorcio o una unión temporal, deberán presentar la certificación expedida por el Fabricante en donde manifieste que cuenta mínimo con un (1) centro autorizado servicio CAS en Bogotá, D.C.

Subitem 1.3 y 1.4:

a) Con el fin de garantizar a la entidad el servicio y el suministro de repuestos, personal calificado y entrenado para el soporte de los equipos objeto de esta contratación, el oferente o uno de sus integrantes cuando éste sea un consorcio o una unión temporal, deberán presentar la certificación expedida por el Fabricante en donde manifieste que cuenta con un (1) centro autorizado servicio CAS en Bogotá, D.C.

b) El contratista o uno de sus integrantes cuando éste sea un consorcio o una unión temporal, deberán presentar la Certificación de Distribución Autorizada de Fábrica expedida directamente por el fabricante o su filial en Colombia.

Si la casa matriz tiene sucursales en Colombia o Subsidiarias, éstas podrán expedir la "Certificación de Representación y/o Distribución Autorizada".

Si dentro de las políticas de comercialización de la casa matriz, está contemplado que un distribuidor mayorista para Latinoamérica o para Colombia, otorgue la certificación "Certificación de Representación y/o Distribución Autorizada", ésta será aceptada siempre y cuando se anexe la autorización de la casa matriz al distribuidor mayorista de otorgar autorización la "Certificación de Representación y/o Distribución Autorizada".

c) Certificación de Suministro de Repuestos y/o Actualización de Firmware y/o Software

El contratista o uno de sus integrantes cuando éste sea un consorcio o una unión temporal, deberán presentar la Certificación de Suministro de Repuestos y Actualización de Firmware y/o Software, expedida directamente por el fabricante o su filial en Colombia.

Si la casa matriz tiene sucursales en Colombia o Subsidiarias, éstas podrán expedir la "Certificación de Suministro de Repuestos y Actualización de Firmware y/o Software".

Si dentro de las políticas de comercialización de la casa matriz, está contemplado que un distribuidor mayorista para Latinoamérica o para Colombia, otorgue la certificación "Certificación de Suministro de Repuestos y Actualización de Firmware y/o Software", ésta será aceptada siempre y cuando se anexe la autorización de la casa matriz al distribuidor mayorista de otorgar autorización la "Certificación de Suministro de Repuestos y Actualización de Firmware y/o Software".

ÍTEM 2: Adquisición Sistema de Almacenamiento – Licenciamiento Vmware – Traslado Infraestructura

Subitem 2.1:

Certificación centros de servicios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

a) Con el fin de garantizar a la Entidad el suministro de repuestos, personal calificado y entrenado para el soporte de los equipos suministrados y llevar a cabo la Garantía por defectos de fabricación o materiales y atención satisfactoria y durante el Período de Garantía, el contratista o uno de sus integrantes cuando éste sea un consorcio o una unión temporal, deberán presentar Certificación expedida por el Fabricante en donde manifieste que cuenta con un (1) centro autorizado servicio CAS en Bogotá, D.C.

b) Certificación de Distribución Autorizada de Fábrica

El contratista o uno de sus integrantes cuando éste sea un consorcio o una unión temporal, deberán presentar la Certificación de Distribución Autorizada de Fábrica expedida directamente por el fabricante o su filial en Colombia.

Si la casa matriz tiene sucursales en Colombia o Subsidiarias, éstas podrán expedir la "Certificación de Representación y/o Distribución Autorizada".

Si dentro de las políticas de comercialización de la casa matriz, está contemplado que un distribuidor mayorista para Latinoamérica o para Colombia, otorgue la certificación "Certificación de Representación y/o Distribución Autorizada", ésta será aceptada siempre y cuando se anexe la autorización de la casa matriz al distribuidor mayorista de otorgar autorización la "Certificación de Representación y/o Distribución Autorizada".

c) Certificación de Suministro de Repuestos y/o Actualización de Firmware y/o Software

El contratista o uno de sus integrantes cuando éste sea un consorcio o una unión temporal, deberán presentar la Certificación de Suministro de Repuestos y Actualización de Firmware y/o Software, expedida directamente por el fabricante o su filial en Colombia.

Si la casa matriz tiene sucursales en Colombia o Subsidiarias, éstas podrán expedir la "Certificación de Suministro de Repuestos y Actualización de Firmware y/o Software".

Si dentro de las políticas de comercialización de la casa matriz, está contemplado que un distribuidor mayorista para Latinoamérica o para Colombia, otorgue la certificación "Certificación de Suministro de Repuestos y Actualización de Firmware y/o Software", ésta será aceptada siempre y cuando se anexe la autorización de la casa matriz al distribuidor mayorista de otorgar autorización la "Certificación de Suministro de Repuestos y Actualización de Firmware y/o Software".

Organización Operacional para el ítem 1:

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012, cuya información haya sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y dicha información se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso, deberá acreditar una organización operacional **igual o superior a 745 SMMLV** en la actividad de **PROVEEDOR**.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su organización operacional y la sumatoria de la organización operacional de todos los integrantes deberá ser **igual o superior a 745 SMMLV** en la actividad de **PROVEEDOR**.

Organización Operacional para el ítem 2:

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012, cuya información haya sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y dicha información se encuentre en firme a la fecha de cierre del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

presente proceso, deberá acreditar una organización operacional **igual o superior a 879 SMMLV** en la actividad de **PROVEEDOR**.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su organización operacional y la sumatoria de la organización operacional de todos los integrantes deberá ser **igual o superior a 879 SMMLV** en la actividad de **PROVEEDOR**.

6.3 Capacidad Jurídica del Proponente: tiene por objeto establecer si el proponente cumple con los requisitos de orden legal determinados en el pliego de condiciones, para este efecto se verificarán los documentos de contenido jurídico establecidos en el respectivo pliego de condiciones tales como, la carta de presentación de la propuesta, certificados de existencia y representación legal expedidos por la autoridad competente, documento de conformación del consorcio o unión temporal, verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, Certificación Vigente de la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social, Garantía de seriedad de la propuesta, y los demás que se fijen en el correspondiente pliego de condiciones. **Se publica en archivo adjunto que forma parte del presente documento.**

6.4 Capacidad Financiera: Tiene por objeto establecer si el proponente cumple con los indicadores financieros. **Se publica en archivo adjunto que forma parte del presente documento.**

NOTA: La SDH verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones o en la invitación pública según corresponda.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículos 2.2.9° y 3.3.4.3° del Decreto Reglamentario 734 de 2012).

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.9° del Decreto Reglamentario 734 de 2012, con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

“Decreto Reglamentario 734 de 2012, “Artículo 2.2.9°. Ofrecimiento más favorable a la entidad. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

1. En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, diligenciada por el área de origen, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SHD-00257 de 2012.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

("Decreto Reglamentario 734 de 2012, Artículo 2.1.2°. Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. (...)"

NOTA: No son riesgos previsibles: los relacionados con el incumplimiento en la ejecución del contrato, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, inhabilidades e incompatibilidades.)

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

9.1 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL OFRECIMIENTO.

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere a que el proponente no cumpla con las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en especial las relacionadas con los términos de la propuesta y con la suscripción y legalización del contrato, por consiguiente el proponente debe constituir una Póliza de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, expedida a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en el país y de reconocida trayectoria, vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
Seriedad del ofrecimiento	Por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

9.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Los riesgos señalados a continuación deberán constituirse para cada uno de los ítems objeto de este contrato:

Cumplimiento

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.



MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato para cada uno de los ítems y el Pliego de Condiciones. Por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes Suministrados: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y sesenta (60) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

Calidad del Servicio

Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el Pliego de Condiciones, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio, el cual deberá establecerse por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y sesenta (60) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

Suministro de repuestos

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es el suministro de repuestos necesarios para los equipos objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato para cada uno de los ítems y el Pliego de Condiciones. Por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de suministro de repuestos: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sesenta (60) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

Salarios y prestaciones sociales

La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura De Salarios y Prestaciones Sociales: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

➤ acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos	Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses.	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	Por el veinte por ciento (20%) del Valor total de los bienes y equipos suministrados.	Sesenta (60) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.	Responsabilidad Extracontractual ¹	200 SMMLV	El término de ejecución del contrato
Calidad del servicio	Por el veinte por ciento (20%) del Valor total de los servicios prestados	Sesenta (60) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.	Anexo de responsabilidad contractual que cubra daños a bienes propios o póliza de Responsabilidad civil Contractual que cubra daños a bienes propios.*	Por el 30% del valor del contrato.	
Suministro de repuestos	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Sesenta (60) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.			

Las clases de garantías, los riesgos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en el Decreto Reglamentario 734 de 2012.

*(1) Amparos y Límite de la póliza de Responsabilidad Extracontractual

Amparos y porcentajes de cobertura: Conforme al Artículo 5.2.1.2.2. Del Decreto 0734 de 2012 y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener los siguientes amparos señalados, en adición de la cobertura básica de Predios, Labores y Operaciones recomendamos los siguientes.

Asegurado: La Entidad y el Contratistas y/o Subcontratistas

Beneficiario: La Entidad y los terceros afectados

Valor Estimado del Contrato: ITEM 1 - por valor de \$ 439.113.925

CONTRATO Adquisición de elementos de tecnología informática, servicios de mantenimiento y actualización de licencias de software y traslado de Data Center del Concejo de Bogotá D.C.			439.113.925	
Cobertura Mínimas		% R de Cobertura	Vr. Asegurado Evento	Vr. Asegurado Vigencia
Predios, Labores y Operaciones - PLO	Mínimo	MINIMO 200 smmlv	117.900.000	117.900.000

¹ La Póliza de Responsabilidad Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 734 de 2012, modificado parcialmente por el Decreto 2493 del 3 de julio de 2009.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

Daño Emergente y Lucro Cesante	Mínimo	10% Del valor del PLO evento y 20% Vigencia	11.790.000	23.580.000
Perjuicios Extra patrimoniales	Mínimo	10% Del valor del PLO evento y 20% Vigencia	11.790.000	23.580.000
Contratistas y Subcontratistas	Mínimo	10% Del valor del PLO evento y 20% Vigencia	11.790.000	23.580.000
Amparo Patronal	Mínimo	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO vigencia.	11.790.000	23.580.000
Vehículos Propios y No Propios	Mínimo	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO vigencia.	11.790.000	23.580.000
Bienes bajo Cuidado Tenencia y Control	Mínimo	10% del valor de PLO por evento / 20% del valor del PLO vigencia.	11.790.000	23.580.000
Responsabilidad Civil Cruzada	Mínimo	10% del valor del PLO por evento / 20% del valor del PLO vigencia.	11.790.000	\$ 23.580.000
Gastos Médicos		\$3 millones por persona / 12 millones por evento y 20 millones por vigencia.	\$ 12.000.000	\$ 20.000.000

Valor Estimado del Contrato: ITEM 2 - por valor de \$ 517.909.711

CONTRATO Adquisición de elementos de tecnología informática, servicios de mantenimiento y actualización de licencias de software y traslado de Data Center del Concejo de Bogotá D.C.			517.909.711	
Cobertura Mínimas Recomendadas		% Recomendado de Cobertura	Vr. Asegurado Evento	Vr. Asegurado Vigencia
Predios, Labores y Operaciones - PLO	Mínimo	MINIMO 200 smmlv	117.900.000	117.900.000
Daño Emergente y Lucro Cesante	Mínimo	10% Del valor del PLO evento y 20% Vigencia	11.790.000	23.580.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

Perjuicios Extra patrimoniales	Mínimo	10% Del valor del PLO evento y 20% Vigencia	11.790.000	23.580.000
Contratistas y Subcontratistas	Mínimo	10% Del valor del PLO evento y 20% Vigencia	11.790.000	23.580.000
Amparo Patronal	Mínimo	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO vigencia.	11.790.000	23.580.000
Vehículos Propios y No Propios	Mínimo	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO vigencia.	11.790.000	23.580.000
Bienes bajo Cuidado Tenencia y Control	Mínimo	10% del valor de PLO por evento / 20%del valor del PLO vigencia.	11.790.000	23.580.000
Responsabilidad Civil Cruzada	Mínimo	10% del valor del PLO por evento / 20%del valor del PLO vigencia.	11.790.000	\$ 23.580.000
Gastos Médicos		\$3 millones por persona / 12 millones por evento y 20 millones por vigencia.	\$ 12.000.000	\$ 20.000.000

La Secretaría Distrital de Hacienda considera que con ocasión de la ejecución del contrato existe riesgo de daño para sus bienes, por tanto el contratista deberá constituir una póliza de Responsabilidad Contractual, que para este caso deberá ser por un valor de 30% del valor del contrato, y una vigencia igual a la del término de ejecución.

Es necesario que en el contrato se establezca que los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad, e igualmente debe incluir las siguientes cláusulas:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro
- No cancelación o renovación por no pago de prima.

9.3 PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE LAS GARANTÍAS PROPUESTAS

No aplica

10. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

No aplica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

11. FICHA TÉCNICA (*Sólo para Subasta Inversa*)

Se anexan a los estudios previos una (1) ficha técnica correspondiente a los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a ser adquiridos mediante subasta inversa que incluye las características y especificaciones de que trata el artículo 3.2.1.1.3° del Decreto Reglamentario 734 de 2012.

12. COMISION AL COMISIONISTA (*Sólo para adquisición en bolsa de productos*)

12.1. EL PRECIO MÁXIMO DE LA COMISIÓN QUE LA ENTIDAD ESTATAL PAGARÁ AL COMISIONISTA QUE POR CUENTA DE ELLA ADQUIRIRÁ LOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE BOLSA

No aplica

12.2. EL PRECIO MÁXIMO DE COMPRA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR A TRAVÉS DE LA BOLSA.

No aplica

13. INDICACIÓN ACERCA DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. (Numeral 8 del artículo 2.2.1° del Decreto Reglamentario 734 de 2012)

En consideración a lo señalado por el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, el área de origen procedió a realizar el análisis de cada uno de los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia y vigentes al momento de elaborar el presente estudio previo, teniendo en cuenta si la entidad se encuentra cubierta por el tratado, los umbrales aplicables y si la contratación no se encuentra cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción de la siguiente manera:

TLC COLOMBIA-CHILE

Este TLC contempla en su Capítulo 13: "Contratación Pública", razón por la cual se analizará si la presente contratación está cobijada por éste o no.

Se analizará el TLC de acuerdo con los lineamientos establecidos en el art. 8.1.17° del Decreto 734 de 2012, así:

El TLC con Chile respecto de las entidades del nivel subcentral entre las cuales se encuentran los Municipios, establece un umbral para la contratación de bienes y servicios de 200.000 DEG, que equivalen a \$586.634.000 pesos colombianos.

El presente proceso tiene un presupuesto oficial estimado de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$957.023.636), lo cual indica que la contratación a realizar supera el umbral, razón por la cual se entiende que la contratación está cobijada por el TLC con Chile.

TLC COLOMBIA – EL SALVADOR – GUATEMALA Y HONDURAS

Se analizará el TLC de acuerdo con los lineamientos establecidos en el art. 8.1.17° del Decreto 734 de 2012, así:

a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

Lo primero que debe señalarse es que este tratado de libre comercio no estipuló umbrales, por lo cual se procederá a analizar el siguiente ítem del artículo 8.1.17° del Decreto 734 de 2012.

b) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.

Las entidades cubiertas en Colombia por el mencionado tratado de libre comercio están señaladas en el anexo 11.1 del mismo, por lo que analizadas las entidades a la luz del Tratado y el Manual, se concluye lo siguiente:

- Respecto del tratado con el Salvador, *no están cubiertas las entidades de las ramas legislativa y judicial y los Municipios.*

- Respecto al tratado con Guatemala, se establece un listado de entidades a las que no aplica el tratado, por lo que se deduce que estarán cubiertas todas las entidades citadas en la sección 1.2.1. del Manual Explicativo del DNP, entre estas la Secretaría Distrital de Hacienda incluida como municipio, toda vez que no se encuentra señalada como excepción.

- Respecto del tratado con Honduras, se establece taxativamente algunos Ministerios de Colombia y sus entidades adscritas, sin incluir la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá o municipios.

De lo anterior se concluye que la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá sólo estaría cubierta por las transacciones realizadas entre Colombia y Guatemala, por lo que se procederá a analizar si para efectos del tratado de libre comercio suscrito con Guatemala, el servicio se encuentra o no excluido del capítulo de compras.

c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Las exclusiones contempladas en el presente acuerdo son las siguientes:

- Para efectos del tratado suscrito con Guatemala, no excluye en el artículo 11.1 numeral 2, la contratación para la adquisición de elementos informáticos.

En atención a lo anterior y a que la presente contratación no se encuentra excluida del TLC, se concluye que por reunir los requisitos del art. 8.1.17° del Decreto. 734 de 2012, la presente contratación se encuentra cobijada por el Tratado de Libre Comercio suscrito entre el estado Colombiano y el estado de Guatemala.

TLC COLOMBIA-G3 (Actualmente COLOMBIA – MÉXICO ante la salida de VENEZUELA)

Se analizará el TLC de acuerdo con los lineamientos establecidos en el art. 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, así:

El TLC con Colombia- México, aunque están exceptuadas las entidades "*pertenecientes al Nivel Subcentral (departamentos y municipalidades.....*" establece un umbral para otras entidades cubiertas de 299.03 USD, equivalentes a \$546.366.600 pesos colombianos, tomando una tasa representativa del mercado TRM del dólar americano de \$1.884,51 pesos colombianos

El presente proceso tiene un presupuesto oficial estimado de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$957.023.636), lo cual indica que la contratación a realizar supera el umbral, razón por la cual se entiende que la contratación esta cobijada por este tratado.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

TLC COLOMBIA – COMUNIDAD ANDINA

Se analizará el TLC de acuerdo con los lineamientos establecidos en el art. 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, así:

En el acuerdo celebrado entre el estado Colombiano y la Comunidad Andina, no se contempló un capítulo correspondiente a compras públicas.

De acuerdo con el Manual antes mencionado, la única obligación respecto de las compras públicas es la de dar trato de nacional a las ofertas de los países miembros, según artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

Lo anterior, quiere decir que las ofertas provenientes de los estados de Bolivia, Ecuador y/o Perú, tendrán el tratamiento similar o igual y las mismas condiciones a las ofertas de los nacionales colombianos.

Se procederá el área de origen a analizar los aspectos referente a la inclusión de la entidad en la cobertura del capítulo de compras públicas, por no existir el mismo en el texto del tratado.

Así mismo, tampoco se entrará a analizar las exclusiones del capítulo de compras públicas, por no ser procedente.

TLC COLOMBIA – ESTADOS AELC (EFTA) “LIECHTENSTEIN Y SUIZA”.

Se analizará el TLC de acuerdo con los lineamientos establecidos en el art. 8.1.17° del Decreto 734 de 2012, así:

Este TLC dispone respecto de las entidades del nivel subcentral entre las cuales se encuentran los Municipios, un umbral para la contratación de bienes y servicios de 200.000 DEG, que equivalen a \$586.634.000 pesos colombianos.

El presente proceso tiene un presupuesto oficial estimado de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$957.023.636), lo cual indica que la contratación a realizar supera el umbral, razón por la cual se entiende que esta cobijada por el TLC de los estados AELC “LIECHTENSTEIN Y SUIZA”.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que es necesario entrar a analizar si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas o si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas en dicho tratado.

TLC COLOMBIA – CANADA

Se analizará el TLC de acuerdo con los lineamientos establecidos en el art. 8.1.17° del Decreto 734 de 2012, así:
El TLC con Colombia- Canadá, aunque determina Otras Entidades Cubierta, con un umbral de 387.472 USD, equivalentes a \$730.177.000 pesos colombianos, no especifica si las entidades *pertenecientes al Nivel Subcentral (departamentos y municipalidades.....*” están cubiertas.

El presente ítem tiene un presupuesto oficial estimado de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$957.023.636), lo cual indica que la contratación a realizar supera el umbral, razón por la cual se entiende que esta cobijada por este tratado.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que no es necesario entrar a analizar si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas o si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas en dicho tratado.

De lo anterior, se concluye que el TLC con Canadá no cobija la presente contratación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

TLC COLOMBIA – ESTADOS UNIDOS

Se analizará el TLC de acuerdo con los lineamientos establecidos en el art. 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, así:

El TLC con Estados Unidos contempla como entidades cubiertas por el Capítulo de Compras Públicas, entidades del Nivel Central, del Nivel Sub-central (Gobernaciones) y otras, dentro de las cuales no se encuentran relacionados Municipios ni entidades del Distrito Capital como la Secretaría Distrital de Hacienda; razón por la cual se concluye que la entidad contratante no se encuentra incluida en la cobertura del correspondiente Capítulo de Compras Públicas.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que no es necesario entrar a analizar si la entidad si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas en dicho tratado.

De lo anterior, se concluye que el TLC con Estados Unidos no cobija la presente contratación.

ACUERDO COMERCIAL COLOMBIA- UNION EUROPEA

Se analizará el TLC de acuerdo con los lineamientos establecidos en el art. 8.1.17° del Decreto 734 de 2012, así:

Este TLC dispone respecto de las entidades del nivel subcentral entre las cuales se encuentran los Municipios, un umbral para la contratación de bienes y servicios de 200.000 DEG, que equivalen a \$586.634.000 pesos colombianos y no excluye la adquisición de elementos de tecnología.

Realizada la verificación de que trata el artículo 8.1.17° del Decreto 734 de 2012, se determinó que la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes Acuerdos Internacionales y/o el siguiente tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

- TLC COLOMBIA-CHILE
- TLC COLOMBIA – GUATEMALA
- TLC COLOMBIA –G3 (Actualmente COLOMBIA-MEXICO ante la salida de VENEZUELA)
- TLC COLOMBIA _ COMUNIDAD ANDINA
- TLC COLOMBIA _ ESTADOS AELC (EFTA) "LIECHTENSTEIN Y SUIZA"
- ACUERDO COMERCIAL – UNION EUROPEA

Por consiguiente, la Secretaría Distrital de Hacienda en el presente proceso de selección tendrá en cuenta los capítulos de Contratación Pública de los citados acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, así como el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES ESTATALES" expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que puede ser consultado en el SECOP.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES O MYPIMES (artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 reglamentado por el Decreto 734 de 2012)

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$957.023.636), es decir, que el valor es superior a los US\$125.000 dólares americanos no procede limitar la convocatoria a Mipymes. (Se toma como referencia el dólar del día 24/10/2013, \$1.885.52, es decir US\$507.565).



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

15. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital N°. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:

- El personal requerido para la ejecución de las actividades debe ser calificado, toda vez que se requiere conocimiento específico y experiencia en el manejo de este tipo de elementos y en el soporte para el servicio.
- El presente proceso de contratación no contiene características de tipo social, dado que se trata de un proceso cuyo componente es netamente tecnológico.

16. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
<p><i>Alexander Campos Mancera</i></p> <p>Nombre: Alexander Campos Mancera Cargo: Subdirector de Infraestructura Tecnológica</p>	<p><i>José Antonio Valderrama Sánchez</i></p> <p>Nombre: José Antonio Valderrama Sánchez Cargo: Director de Sistemas e Informática</p>

Proyectó Carlos Luis Pinilla Díaz- Nelson Fabio Herrera Serrano

